NOTA DNCP/DNC/N° 9961 /2017

Asunción, 4 de mayo de 2017

Señor
Víctor Cristaldo Hermosilla, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército Uoc 2
Presente:

REF.: REPARO - LCO N° 04/17 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310884 EN FECHA 02/05/17 – ID N° 328392.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección I – IAO 1.1 d,** indican*: "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por lote" (sic)*, sin embargo, en el **SICP**, indican: *"sistema de adjudicación por ítem" (sic).* Solicitamos unificar.

2. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas,** se visualiza que en el presente llamado se estaría adquiriendo "Aceite"; por lo tanto se solicita a la convocante tener en cuenta la **Circular DNCP N° 11/2014 de fecha 15 de abril del 2014.**

3. **En la sección VI – Formulario N° 8 – Garantía de anticipo**, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando en la sección IV – CGC15.1, indican: que *"...No se otorgaran Anticipos..."*, para el presente proceso de contratación. (Reiteración)

4. **En la sección VII – Anexo I**, observamos que los apartados F), G) y H) se encuentran duplicados en la misma. Solicitamos corregir, a fin de evitar confusiones.

5. **En el SICP**, solicitamos indicar la misma "Descripción" prevista en el PBC de manera a que toda la información se encuentre en la lista de Precios del SICP.

6. **En relación a la indicación contenida en la siguiente sección:**

   - Sección IV – CGC 28

No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** **– 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente. (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

DNC/LCO/CC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Carlos Portillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Luis Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lucía Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Luceña
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC